CONTRATO S.G. MINISTRO N° 185 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 325/2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. JUAN MANUEL CANO,** Ministro Sustituto, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO OTIC**, con domicilio en la calle 14 de Mayo N° 563 esquina General Díaz, Edificio la Encarnación, 6to Piso, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. DIANA LORENA ALARCON SZARAN**, con Cédula de Identidad N° 1.962.147, en su carácter de representante legal del mismo, en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 325/2014, en fecha 05 de diciembre de 2013 como resultado del **Llamado MOPC Nº 55/2014, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RUTA Nº 3 "GRAL. ELIZARDO AQUINO", TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA Nº 5**, financiadas con Fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.369/2014 de fecha 04 de noviembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 325/2014.
b) Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal;
c) Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización;
d) Documentación Técnica
e) Resolución Ministerial N° 881/2018, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

El Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal, el Cuadro de Utilización del Personal de la Fiscalización y la Documentación Técnica, se encuentran firmados por la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, año 2018.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2019 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Ing. Diana Alarcón Szarán
Representante Legal
CONSORCIO OTIC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total del servicio originalmente contratado, más los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de Gs. 24.845.312.448 (Guaraníes veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco millones trescientos doce mil cuatrocientos cuarenta y ocho) IVA incluido, el detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, incrementa el monto del contrato original en Gs. 4.140.885.408.- (Guaraníes cuatro mil ciento cuarenta millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ocho) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 20 % del monto original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Provisional de las Obras, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El plazo de vigencia del Contrato de Servicio es de 45 meses contados a partir de firma de la entrega de la orden de proceder (30 de enero de 2015).

6.2 El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo vigente contractual en 6 meses, siendo la fecha de finalización del Convenio el 11 de diciembre de 2017.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 1"**Cuadro de Participación del Personal", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Julio de 2018.

ING. DIANA LORENA ALARCON SZARAN
POR EL CONSULTOR
CONSORCIO OTIG

ING. JUAN MANUEL CANO
POR EL CONTRATANTE